

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 169, de 1 de septiembre de 2020, se publicó la Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, petición de centro de destino del anexo de Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FISIOTERAPEUTA-ACCESO LIBRE			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	TOTAL PLAZAS: 219 NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	6
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERÍA	4
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	3
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	2
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	7
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	4
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	3
	3211	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA SUR	1
	3213	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA	1
	3214	DISP. DE APOYO CÓRDOBA NORTE	2
	3920	HOSP.UNIV. REINA SOFÍA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1

00180326

FISIOTERAPEUTA-ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
			219
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	3
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	3
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	4
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	2
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	10
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
HUELVA	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
	5206	DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	2
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	3
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	5
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	5
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
	6207	DISPOS. APOYO D. MARTOS	1
	6208	DISPOSIT. APOYO JAÉN-NORTE	1
	6209	DISPOSIT. APOYO JAÉN-NORDESTE	5
	6210	DISPOSIT. APOYO JAÉN-SUR	1
	6211	DISPOSIT. APOYO JAÉN	6
MÁLAGA	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	4
	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	7
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	5
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	3
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUÍA	1
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANÍA	1
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	10
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	4
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	4
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	3
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	4
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	2
	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCÍO	25
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	9
	8925	HOSPITAL DE VALME	4
8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	2	